

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Durante la sesión se produjeron las siguientes incidencias:

Cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos el Presidente se ausenta de la sesión no interviniendo en el debate y votación del punto 3.1 del Orden del Día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.1.1. De D/D^a EIRZ con DNI 75213101-L a la que se le concedió una ayuda de emergencia social para necesidades básicas y salud. Por acuerdo de la Junta de

Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2015. Recibido informe de servicios sociales de rectificación de dicha ayuda se informa favorablemente su modificación consistente en conceder un importe mensual de 150,00 € durante tres meses, que hace un total de 450,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 202,50 € y 247,50 € se aportan por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.2.1. De D/D^a MPHU con DNI 38132260-P que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir el/la solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.2.2. De D/D^a MLHG con DNI 78036150-W que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, por no reunir el/la solicitante los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.3. AYUDA A DOMICILIO

2.3.1. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio de D/D^a JSC con DNI 27085197-Y donde el usuario aporta 296,40 €, el Excmo. Ayuntamiento aporta 533,52 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 652,08 €.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1. Por la Presidencia asumida por el Primer Teniente de Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/118/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras con Proyecto de construcción de una

piscina de uso particular en Calle Picadero, 1 de Berja redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco Martín Céspedes, presentada por D^a. Ana Rosario Ferrer López.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-1. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: piscina particular.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Calle Picadero, 1 de Berja. Ref. Catastral: 4883021WF0748S0001TA.
- Promotor: D^a Ana Rosario Ferrer López con DNI 34838503-N
- Presupuesto de ejecución material: 9.108,63 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 744/15, de 16 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.108,63 €

Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	273,26 €
Ingresado Anteriormente:	273,26 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.108,63 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	91,09 €
Ingresado Anteriormente:	91,09 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/172/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D^a. Mercedes Ramos Sánchez con DNI 54101555-N-G en su propio nombre y derecho, acompañada de Proyecto de derribo de vivienda existente en Calle Arévalos, 22 de Berja redactado por el arquitecto D. José Martos Sevilla.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: demolición de vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Arévalos, 22 de Berja. Referencia Catastral 5485608WF0758N0001ZU.

- Promotor: D^a Mercedes Ramos Sánchez con DNI: 54101555-N.
- Presupuesto de ejecución material: 5.998,15 €.
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento. Asimismo se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.998,15 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	179,94 €
Ingresado Anteriormente:	179,94 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 5.998,15 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	59,98 €
Ingresado Anteriormente:	59,98 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/178/15 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D^a. Mercedes Acién Fernández con DNI 27245665-A en su propio nombre y derecho, acompañada de Proyecto de demolición de vivienda existente en Calle Pozo de Pago, 65 de Berja redactado por el arquitecto D. Francisco Martín Céspedes.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar.
- Finalidad: demolición de vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Pozo de Pago, 65 de Berja. Referencia catastral nº 4178809WF0747N0001MO
- Promotor: D^a Mercedes Acién Fernández con DNI: 27245665A.
- Presupuesto de ejecución material: 2.811,10 €.

- Autor del Proyecto: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Martín Céspedes, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Ocho meses desde notificación licencia.

Para garantizar los posibles desperfectos que se puedan originar por las obras en infraestructuras municipales la interesada ha constituido fianza por importe de 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 744/15, de 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Para su realización se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización al Ayuntamiento. Asimismo se deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 2.811,10 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	84,33 €
Ingresado Anteriormente:	84,33 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 2.811,10 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de ocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/1715	110	23/06/2015	18.795,52 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2015/1524	Emit-28	06/08/2015	4.235,00 €	AUDIO MURGIS, S.L.
F/2015/1525	Emit-29	06/08/2015	5.687,00 €	AUDIO MURGIS, S.L.
F/2015/1526	Emit-30	06/08/2015	5.324,00 €	AUDIO MURGIS, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA